

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicada el 7 de octubre de 2025 cuarto suplemento N° 140- Registro Oficial, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 , y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“(…)Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.(...);

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones (...) 20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.(...)”;*

Que, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: *“Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

numeral 3 **Procedimiento de ínfima cuantía** señala: "(...) *No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...)*";

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece "*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*";

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: "*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte*";

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: "*El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...*";

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: "*Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2025 del 09 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P., para el ejercicio fiscal 2025, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, que consta a detalle en el anexo adjunto a la presente resolución. (...)”**

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025, el Gerente General, resuelve: **“Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;**

Que, con memorando Nro. **EMASEO-SGT-2025-0459-M** del 17 de diciembre de 2025, el Ing. Édison Steve Díaz Palacios, Subdirector de la Gestión de TICs., EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TICs; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

“(...) La Subdirección de Gestión de TIC’s, como responsable de la provisión de servicios tecnológicos, ejecuta procesos de adquisición que permiten asegurar la disponibilidad de los mismos en la EMASEO EP. En tal virtud, se encuentra realizando el correspondiente análisis y la generación de la documentación técnica, lo que ha permitido identificar la necesidad de reformar el PAC, conforme se detalla a continuación:

1. INCLUIR

1.1 NOMBRE DEL PROCESO: “CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN PARA LA EMASEO EP”

- a) Incluir la línea para el procedimiento de **“CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN PARA LA EMASEO EP”**, con un presupuesto referencial total de USD 65.372,00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) desglosado así: USD 1,00 para 2025 Cuatrimestre C3 y USD 65.371,00 para 2026, sin incluir IVA, partida presupuestaria **530701**, CPC 733100011 y, Procedimiento

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

- b) Incluir la línea para el procedimiento de **“CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN PARA LA EMASEO EP”**, con un presupuesto referencial de USD 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), desglosado así: USD 1.500,00 para 2026, y USD 500,00 para 2027, sin incluir IVA, partida presupuestaria **530704** CPC 733100011; Procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
- c) Consolidar las líneas a) y b) en un solo proceso con el nombre de **“CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN PARA LA EMASEO EP”** con un presupuesto referencial total de USD 67.372,00 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA.

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	INCLUSIÓN	530701	733100011	COMUN	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	1,00	1,00	GASTO CORRIENTE	C3
2	PLURIANUAL 2026	530701	733100011	COMUN	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	65.371,00	65.371,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
3	PLURIANUAL 2026	530704	733100011	COMUN	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	1.500,00	1.500,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
4	PLURIANUAL 2027	530704	733100011	COMUN	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	500,00	500,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
	PAC ACTUAL CONSOLIDADO	530701	733100011	COMUN	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	67.372,00	67.372,00	GASTO CORRIENTE	

JUSTIFICACION TÉCNICA ECONÓMICA.

La Subdirección de Gestión de TICs, requiere implementar soluciones que disminuyan el riesgo de la fuga de información, apalancándose de procedimientos, políticas y clasificación de la información ; debido a que existe un incremento en la cantidad de información creada, procesada y manipulada en la institución.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

La Subdirección de Gestión de TICs cuenta con el presupuesto necesario; lo anterior se evidencia en el documento adjunto al correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

1.2.NOMBRE DEL PROCESO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LA EMASEO EP”

- a) Incluir la línea para el proceamiento de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LA EMASEO EP”, con un presupuesto referencial total de USD 46.217,44 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100) sin incluir IVA, desglosado así: USD 1,00 para 2025, USD 12.837,90 para el 2026, USD 15.405,48 para el 2027, USD 15.405,48 para el 2028 y 2.567,58 para el 2029), partida presupuestaria **630105**, CPC 842900012; procedimiento sugerido: RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS.

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	INCLUSIÓN	630105	842900012	ESPECIAL	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	1,00	1,00	GASTO CORRIENTE	C3
2	PLURIANUAL 2026	630105	842900012	ESPECIAL	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	12.837,90	12.837,90	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
3	PLURIANUAL 2027	630105	842900012	ESPECIAL	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	15.405,48	15.405,48	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
4	PLURIANUAL 2028	630105	842900012	ESPECIAL	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	15.405,48	15.405,48	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
5	PLURIANUAL 2029	630105	842900012	ESPECIAL	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	2.567,58	2.567,58	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
	PAC ACTUAL CONSOLIDADO	630105	842900012	ESPECIAL	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	46.217,44	46.217,44	GASTO CORRIENTE	

JUSTIFICACION TÉCNICA ECONÓMICA.

La EMASEO EP utiliza servicios de enlaces de datos para proveer los respectivos servicios tecnológicos hacía los diferente cuartelillos y Centro de Operaciones de la Forestal.

De igual manera, utiliza servicios de internet mismos que son requeridos por los usuarios internos para la ejecución de sus actividades diarias.

El actual contrato finalizará en el mes de enero de 2026, motivo por el cual, es necesario ejecutar las acciones que permitan asegurar la disponibilidad de los servicios tecnológicos en toda la empresa.

La Subdirección de Gestión de TIC's cuenta con el presupuesto necesario; lo anterior se evidencia en el documento adjunto al correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

1. ELIMINAR

2.1. Nombre del proceso: “ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE RADIO COMUNICACIÓN”

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	840107	841600311	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE RADIO COMUNICACION	1.00	Unidad	1.000,00	1.000,00	C3
2	840107	841600311	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE RADIO COMUNICACION	1.00	Unidad	61.000,00	61.000,00	C3

La Subdirección de Gestión de TIC’s NO ejecutará el proceso para adquirir nueva infraestructura de radio comunicación durante el presente año; motivo por el cual, es procedente la solicitud de eliminación del PAC 2025.

RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo del 2024, que indica lo siguiente: “(..) B) Revisar autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del servicio nacional de contratación pública, de la Resoluciones administrativas correspondientes, que reforman al Plan Anual de Contratación – PAC – de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, (...)”; se recomienda gestionar ante el Sr. Coordinador Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación. (...)”.

Que, con memorando Nro. EMASEO-DME-2025-099 I-M del 19 de diciembre de 2025, el Mgs. Gorky Dalton Flores Cumbal, Director de Maquinaria y Equipo (e), EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

“(..)**NORMATIVA.** –

El Art. 64 de RGLOSNC, determina: “(..) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Proceso: SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP

ANTECEDENTES.

Como parte integral del Plan Estratégico 2024-2027, EMASEO E.P., ha establecido diversos objetivos y estrategias para guiar su desarrollo y para ello se requiere contratar el “**SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP**” que es necesario para el cumplimiento de los objetivos.

Partida Presupuestaria: El proceso debe contar con las dos partidas por el alcance del proceso.

Situación actual del PAC 2025

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

Nro.	AÑO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025	630813/630405	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	5,00	5,00	C3
2	2026	630813/630405	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	78.829.0000	78.829.0000	C1, C2, C3
Consolidado		630813/630405	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	78.834.0000	78.834.0000	

Detalle de la Reforma PAC 2025
Reforma al PAC

Línea del PAC	Ejercicio Fiscal	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025	630813/630405	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	5.0000	5.00	C3
2	PLURIANUAL 2026	630813/630405	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	176.506,67	176.506,67	C1, C2, C3
3	PLURIANUAL 2027	630813/630405	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	176.506,67	176.506,67	C1, C2, C3
4	CONSOLIDADO	630813/630405	871590111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE CILINDROS HIDRÁULICOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	353.018,33	353.018,33	C1, C2, C3

Justificación:

Justificación Técnica.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

Una vez recopilada y analizada la información del parque automotor de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO EP), se procedió a verificar las medidas de los cilindros que contienen los vehículos y equipos para la **reparación y/o fabricación de cilindros**, considerando que deben realizarse el diagnóstico individual, el grado de desgaste de los componentes y la vida útil estimada de los mismos, en función de las rutas asignadas y la operación continua de las unidades, las cuales se mantienen activas los 365 días del año.

El sistema hidráulico, en particular el conjunto de cilindros, cumple una función esencial en los equipos y vehículos de la EMASEO EP., permitiendo la elevación, compactación y descarga segura de residuos. El uso intensivo, sumado a las condiciones operativas exigentes, provoca desgaste progresivo y fallas que, de no ser atendidas oportunamente, pueden generar paralización de unidades, incremento en los costos operativos y riesgos para la seguridad del personal y de la ciudadanía.

Por ello, resulta indispensable realizar la **reparación y/o fabricación de cilindros hidráulicos**, con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas hidráulicos y prolongar la vida útil de la maquinaria. Este procedimiento incluye el reemplazo de componentes deteriorados, sellos, empaques y otras partes críticas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a los estándares de calidad requeridos por la EMASEO EP.

La durabilidad y el desempeño de los cilindros hidráulicos dependen directamente de factores como el tipo de carga, las horas de operación, la presión de trabajo y las condiciones ambientales en las que operan los vehículos. Por tanto, el mantenimiento correctivo de estos componentes resulta esencial para asegurar la continuidad del servicio público de recolección de residuos y evitar interrupciones operativas.

Justificación Económica.

La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la contratación relacionada con **cilindros hidráulicos** se sustenta en la necesidad de garantizar una correcta y oportuna asignación de los recursos públicos, en función de las condiciones reales de operación y mantenimiento de la flota vehicular de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP.

Desde el análisis económico, se ha identificado que los **cilindros hidráulicos** constituyen componentes críticos en el funcionamiento de los sistemas de elevación, compactación y descarga de los vehículos recolectores y maquinaria pesada. El desgaste natural de estos elementos, producto del uso intensivo y continuo, genera fallas recurrentes que requieren intervenciones técnicas especializadas, ya sea mediante **reparación, reconstrucción o fabricación**, según el nivel de deterioro.

Esta contratación en el PAC permite **optimizar el gasto público**, al planificar de manera anticipada la atención de estas necesidades, evitando contrataciones emergentes o no programadas, que usualmente conllevan mayores costos operativos y administrativos. Asimismo, la contratación planificada posibilita acceder a **mejores condiciones económicas**, al considerar precios de mercado referenciales, economías de escala y una adecuada programación presupuestaria.

Adicionalmente, la reforma al PAC responde a la necesidad de **ajustar el presupuesto referencial** a la realidad del mercado y a la demanda operativa proyectada para el período correspondiente, considerando la variabilidad en los costos de materiales, mano de obra especializada y servicios asociados a los cilindros hidráulicos. Este ajuste permite una **correcta imputación presupuestaria**, asegurando la disponibilidad de recursos suficientes para atender los requerimientos técnicos sin afectar otras actividades institucionales.

Solicitud

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025 que indica lo siguiente:

“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...); se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Cuadragésima Quinta Reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP., para el año 2025, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese
Por Delegación del Gerente General.

Mgs. Julio César Moscoso Proaño
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMASEO-DME-2025-0991-M

Anexos:

- 4.1 SALDOS DISPONIBLES.pdf
- 4.DISPONIBILIDAD DE SALDOS.pdf
- 3.0 TERMINOS DE REFERENCIA LIC final 26_11_25 (1)-signed-signed-signed.pdf
- 0.6 POA Certificacion DME-048-2025-signed.pdf
- 0.5 POA Certificacion DME-047-2025-signed.pdf
- 1. INFORME DE NECESIDAD NUEVO FORMATO_final 26_11_2025-signed-signed-signed-1.pdf
- 6.0 ESTUDIO DE MERCADO 09_12_2025.pdf
- Documentos TICS

Copia:

Señor Magíster
Gorky Dalton Flores Cumbal
Director de Maquinaria y Equipo (e)

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0125-R

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2025

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster
María Alexandra Miño Carrera
Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONES
PÚBLICAS Y MARKETING**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman
Líder de Secretaría General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Édison Steve Díaz Palacios
Subdirector de la Gestión de TICs
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TICs
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Segundo Polivio Calderon Tuquinga
Especialista de Gestión Tecnológica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TICs
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Cristina del Rocio Salinas Vega
Secretaría de la Subdirección de TICs
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TICs
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Lorena Corral Villalba
Analista Técnico de Logística
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Elva Judith Rojas Castillo
Asistente de Adquisiciones
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-13152

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2025-12-22
Revisado por: Lorena Marcela Flores Zambrano	EMASEO-SAQ	2025-12-22
Revisado por: Miguel Ángel Vaca Rogel	EMASEO-DAM	2025-12-22

